



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139 - 2025 -MPC-ALC

Castrovirreyna, 15 de agosto del 2025

VISTO:

El Informe N° 249-2025-MPC/GM, de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Opinión Legal N° 27-2025-MPC/OAJ-LJAC, de fecha 11 de agosto de 2025, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 824-2025/MPC/GIDUR/NRCL, de fecha 04 de agosto del 2025, proveniente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 151-2025/MPC-GIDUYR/SGO-(e)ADDC, de fecha 31 de julio del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante Carta N° 025-2025/MPC-GIDUR/NRCL, de fecha 15 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, notifica las observaciones del informe final pericial de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las localidades de Sinto Pueblo Nuevo, Esmeralda, Castrovirreyna, Vista Alegre, Pucacancha y Capillas, Distrito de Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna- Huancavelica", con CUI N° 2334657; al representante Común del Consorcio Peritajes, para la absolución respectiva;

Que, mediante Carta N° 10-2025-CONSORCIOPERITAJEZ-CV, de fecha 23 de junio del 2025, el Representante Común del Consorcio PERITAJES, realiza el levantamiento de observaciones y/o recomendaciones al informe pericial de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las localidades de Sinto Pueblo Nuevo, Esmeralda, Castrovirreyna, Vista Alegre, Pucacancha y Capillas, Distrito de Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna- Huancavelica", con CUI N° 2334657;

Que, mediante Informe N° 151-2025/MPC-GIDUYR/SGO-(e)ADDC, de fecha 31 de julio del 2025, la Sub Gerencia de Obras, remite la aprobación de informe pericial de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las localidades de Sinto Pueblo Nuevo, Esmeralda, Castrovirreyna, Vista Alegre, Pucacancha y Capillas, Distrito de Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna- Huancavelica", con CUI N° 2334657, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 824-2025/MPC/GIDUR/NRCL, de fecha 04 de agosto del 2025, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la aprobación vía acto resolutivo el informe técnico financiero (peritaje) del proyecto con CUI N° 2334657;

Que, mediante Informe Legal N° 27-2025-MPPC/OAJ-LJAC, de fecha 11 de agosto de 2025; LA Jefatura de la Asesoría jurídica, concluye que el informe técnico financiero (peritaje) de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las localidades de Sinto Pueblo Nuevo, Esmeralda, Castrovirreyna, Vista Alegre, Pucacancha y Capillas, Distrito de Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna- Huancavelica", con CUI N° 2334657; sea aprobado con Resolución de Alcaldía;

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante N° 249-2025-MPC/GM, de fechas 13 de agosto de 2025, de proveniente de la Gerencia Municipal, solicita la probación vía acto resolutivo del Informe Técnico Financiero (peritaje) de la obra con CUI N° 2334657;

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico Financiero (peritaje) de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las localidades de Sinto Pueblo Nuevo, Esmeralda, Castrovirreyna, Vista Alegre, Pucacancha y Capillas, Distrito de Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna- Huancavelica", con CUI N° 2334657, el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al Gerente Municipal, remita los actuados de la presenta al (e) Procurador Público Municipal, para que tome las acciones legales (penal. civil), contra los responsables del perjuicio económico al proyecto mencionado sobre la ejecución y supervisión la cual asciende al monto de S/. 2.891.680.55 (Dos Millones Ochocientos Noventa y un Mil Setecientos Ochenta con 55/100).

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Quispe Escobar
AL CALDE